



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

06 ENE 2021

BUIN,

DECRETO ALC. N° 45 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "Comunicación Social 2020", a cargo de Alcaldía, aprobado por Decreto ALC. N° 22 (07/01/2020).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.006**, Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 20.02.01 – Prensa**, de acuerdo a la Certificación de Gastos emitida por SECPLA - Presupuesto.

4.- La solicitud de Contratación a Honorarios, enviada por el señor Alcalde, por la cual se solicita la contratación a honorarios de la persona por prestación de servicios en el Programa Comunicación Social.

DECRETO

1.- Apruébese el contrato a Honorarios suscrito con la persona por prestación de servicios: **Fotógrafo de actividades municipales, actividades con la comunidad y de los servicios municipales; Apoyar la difusión hacia los vecinos de la comuna, de los servicios, programas y actividades municipales**, en el marco del Programa denominado "Comunicación Social", según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Cristian Mauricio González Menge		240.741.-	21/12/2020	31/12/2020

2.- El valor de los honorarios se pagaran previo V° B° del señor Alcalde.

3.- El contrato se celebra por las fechas especificadas en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de Alcaldía, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.006** Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 20.02.01 – Prensa**.

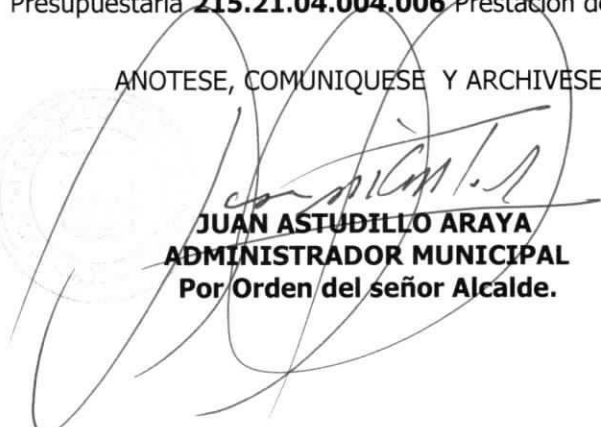
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/VFG/ams/cmt

Distribución

- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos


JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del señor Alcalde.